

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que venció el término de suspensión en el presente proceso.

Sírvase proveer. 18 de enero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	REINVINDICATORIO
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
DEMANDADOS:	NOHEMY GONZALEZ DE SERNA Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2022-00199-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, se procede a reanudar el presente asunto que se encontraba suspendido a solicitud de las partes; ejecutoriada la presente decisión se dispone continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA